



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El llamado a Licitación Privada N° 08/2018, iniciada por el Organismo Descentralizado Hospital Subzonal, autorizada según Resolución N° 225/2018, Expediente N° 36/2018.

Que según dichas actuaciones se autoriza la adquisición de medicamentos, ampollas, aerosoles y otros elementos de enfermería con destino a la Farmacia del Hospital para la atención de pacientes carenciados y mutualizados en internación y ambulatorios.

Que según la Resolución N° 250/2018 se adjudicó dicha compra a ítems que resultaron ser únicas ofertas y que de acuerdo a la Ley Orgánica de las Municipalidades debieron ser autorizados por el Honorable Concejo Deliberante, omitiéndose dicho paso, dada la urgencia de contar dicho organismo con lo antes expuesto, por ser el único efector de salud en el Partido.

Que corresponde el envío de la misma.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 131/18

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Organismo Descentralizado Hospital
----- Subzonal Balcarce, según Resolución N° 225/2018 de fecha 17 de
setiembre de 2018.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintisiete días del mes de setiembre de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini -PRESIDENTE- Juan José Troya - SECRETARIO.-----